



UNIVERSIDAD
**PABLO
OLAVIDE**
SEVILLA

PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2010-2015





PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL

PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2010-2015

- 1.- Presentación
- 2.- Datos y metodología de creación
- 3.- Justificación
- 4.- Objetivos
- 5.- Líneas de acción
- 6.- Metodología
- 7.- Evaluación
- 8.- Documentación y Bibliografía



Datos y metodología de creación del Plan

Organismo responsable en la elaboración del Plan:

- Vicerrectorado de Participación Social

Vicerrectora: Dña. Rosalía Martínez García

Universidad Pablo de Olavide

Carretera de Utrera km. 1

41013 Sevilla - España

Teléfono: 954 349 241 - Fax: 954 349 050

Correo electrónico: vrparticipacionsocial@upo.es

Áreas transversales de aplicación del Plan

- Oficina de Campus
- Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte
- Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea
- Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

Metodología

El diseño de este plan ha seguido fundamentalmente tres tipos de procesos:

1. Análisis documental y de legislación existente.
2. Consulta a las personas con discapacidad y expertos/as, miembros de la comunidad universitaria.
3. Reflexión y consenso de la comunidad universitaria.



Justificación del Plan

Justificación legislativa

3.1.-Internacional

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24, dedicado a educación inclusiva.

3.2.- Nacional

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas

Planes

I Plan Nacional de Accesibilidad 2004/2012

III Plan de Acción de Personas con Discapacidad

3.3.- Autonómica

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia

Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados.



Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía

3.4.- Universidad Pablo de Olavide

Estatutos de la UPO (2009)

Artículo 6. *Principios de organización y funcionamiento. (apartado 4)*

Artículo 112. *Derechos de los estudiantes. (apartado m)*

Capítulo cuarto

De los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad

Artículo 133. *Principio de no discriminación. (apartados 1 y 2)*

Artículo 134. *Principio de acción positiva. (apartados 1, 2 y 3)*

Artículo 135. *Adecuación de las instalaciones y servicios.*

Artículo 136. *Acciones específicas para estudiantes con discapacidad. (apartados 1 y 2)*

Artículo 137. *Reserva de puestos de trabajo en los procesos selectivos de personal.*

II Plan estratégico (2009-2011)

El plan estratégico de la U.P.O. esta integrado en torno a cinco ejes entre los que se encuentra: IV) Integrar a la Universidad en su entorno a través del ejercicio de su Responsabilidad Social.

Estrategia 13.3: Poner en marcha y definir la estructura interna de la Oficina para la Igualdad. Responsable: Vic. Participación Social.

13.3.3 Consolidar el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional considerando la totalidad de la comunidad universitaria, y promocionar el trabajo en red a nivel andaluz.

Normativa de régimen académico

En su artículo 18 se establece, en relación con la programación de exámenes, que al alumnado con discapacidad se le facilitará por parte del personal docente de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades. Asimismo, corresponderá al Vicerrectorado responsable de la Ordenación Académica, resolver sobre las adaptaciones curriculares establecidas.



Justificación de actuaciones por necesidades detectadas

La U.P.O. se encuentra en una situación privilegiada para llegar a ser una Universidad adaptada para todos. En primer lugar posee la característica de campus único, con edificios de nueva construcción y otros recuperados. Por otro lado es una Universidad joven con un profesorado sensibilizado y acorde con los nuevos tiempos. Todo ello facilita la modificación de la Universidad a la persona de la comunidad universitaria con alguna necesidad específica.

Desde el año 2005 existe esta atención diferenciada a las personas con discapacidad. Hasta el curso 2006/07, no se había articulado las funciones de atención a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad en una persona concreta, un técnico en discapacidad: con el nombre de Servicio de Atención a los Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad (en adelante lo nombraremos con las siglas S.A.D.F.). Desde el año 2008 hasta el presente curso 2010-2011 el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional se encuentra en desarrollo, y tiene desde Vicerrectorado de Participación Social su mejor ubicación para la atención a toda la comunidad universitaria.

El acceso a la Universidad en Andalucía para las personas con discapacidad es cada vez más posible, por la natural evolución del proceso de integración en la educación desde la LOGSE 1990. La cifra de alumnos ha aumentado siempre en los últimos 10 años. En el 2004 el Observatorio Andaluz de la discapacidad registraba 134 alumnos, este año 2006/07 es de 1.331. La vía de acceso más utilizada por las personas con discapacidad es la PAU y la prueba para mayores de 25 años.



Objetivos del Plan

- I. Garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
- II. Los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocido.
- III. La Universidad Pablo de Olavide promoverá acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.
- IV. Los edificios, instalaciones y dependencias de la Universidad Pablo de Olavide, incluyendo sus espacios virtuales, así como servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad.
- V. Todos los planes de estudios propuestos y aprobados deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.
- VI. Los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2. de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos, en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- VII. El establecimiento de un plan de acción integral y su evaluación total cada 5 años (teniendo en cuenta la perspectiva de género). Este plan ha de ser evaluado con carácter parcial y anual, en su consecución de objetivos y acciones realizadas.
- VIII. La utilización del sistema de calidad en el diseño y ejecución de acciones integrales para la discapacidad en la Universidad Pablo de Olavide.



- IX. La formalización y estabilización de una estructura de atención a las personas con discapacidad miembros de la comunidad universitaria. Cumpliendo los Estatutos de la U.P.O.
- X. Establecer un programa específico para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. En cumplimiento de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- XI. Establecer un programa específico de actuación sobre las mujeres con discapacidad. Para apoyar las medidas indicadas en el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía, 2008-13.



Líneas de acción del Plan

00. Servicio de Atención a la Diversidad Funcional
01. Accesibilidad
02. Estudiantes
03. Profesorado
04. Personal de Administración y Servicios
05. Formación y Sensibilización
06. Coordinación y Transversalidad

00. Servicio de Atención a la Diversidad Funcional

El Servicio de Atención a la Diversidad Funcional es el facilitador de la equidad para los alumnos con discapacidad en la Universidad Pablo de Olavide.

A este servicio se dirigen todos los miembros de la comunidad universitaria, estudiantes, PAS y PDI, que tienen alguna diversidad funcional, temporal o permanente, asociadas a algún tipo de discapacidad, y necesitan asesoramiento en la resolución de apoyos necesarios en su vida universitaria.

Estas acciones y apoyos tienen como objetivo garantizar los derechos civiles de las personas con discapacidad, que por deber social, ético y legal le son reconocidos como ciudadanos y ciudadanas.

Desde el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional se trabaja para que la Universidad Pablo de Olavide sea un ejemplo de integración, normalización y formación de las personas con discapacidad en una institución pública.

La ubicación del S.A.D.F. en el Vicerrectorado de Participación Social, antes en el de Estudiantes, se produce por una apuesta más ambiciosa, con un cambio de perspectiva y ámbito. La nueva perspectiva se refleja en una filosofía de atención a las personas con discapacidad desde el marco conceptual de la diversidad funcional y el movimiento de vida independiente que ha sido básica para la inspiración de nuestras últimas leyes sobre atención a la discapacidad. La apuesta también se encuentra en la amplitud de la atención de estudiantes con discapacidad, a toda persona con discapacidad de la comunidad universitaria, (PAS, PDI, etc.). Además, al ser un Vicerrectorado volcado



hacia la sociedad general hace que el S.A.D.F. tenga mayor aportación en la comunidad de ciudadanos de los municipios de la provincia.

La metodología del S.A.D.F. es preventiva, proactiva y participativa, teniendo como principal activo a la persona con diversidad funcional.

En el caso de no tener recursos suficientes para la aplicación de todas las acciones y programas anteriores, la atención a las personas con diversidad funcional se priorizará en función del siguiente orden:

- i. Alumnado de primer curso
- ii. Alumnado de últimos cursos de la UPO (inserción profesional)
- iii. Alumnado de segundo curso en delante de la UPO
- iv. P.,A..S. y P.D.I.

El coordinación con las competencias del Área de Estudiantes apoyaremos la transición educativa de las etapas preuniversitarias a la Universidad, de personas con discapacidad.

Además, tendremos en cuenta la posibilidad de encontrarnos con situaciones inesperadas que requieran una actuación de urgencia, y estas se priorizarán por:

- I) Sin los apoyos necesarios que le son imprescindibles para continuar en la UPO
- II) Mayor dependencia o necesidades de apoyo
- III) Mayor porcentaje de minusvalía

Todas estas actividades generan una documentación sensible, que es custodiada por el técnico en discapacidad, según la Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

01. Accesibilidad

Accesibilidad en el transporte

Evaluación individualizada (según el cumplimiento del protocolo del S.A.D.F.), de la cadena de accesibilidad, de “puerta a puerta”, de cada miembro de la comunidad universitaria.

Evaluación de la accesibilidad en el transporte a la U.P.O. y cumplimiento de la normativa vigente.

Información sobre becas y posibilidades de subvención de transporte, tanto propias como externas a la U.P.O.



El establecimiento de un/a persona que traslade a la persona con discapacidad a su puesto (estudiante, profesorado, P.A.S.), con beneficio económico, académico o de forma voluntaria.

Accesibilidad en la comunicación e información

Programa específico para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Apoyo a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas que así lo soliciten al S.A.D.F. de intérprete de lengua de signos española, o cualquier producto de apoyo necesario.

Plan específico de evaluación y eliminación de barreras en la comunicación e información en todos los ámbitos universitarios: web, foros, aularios, despachos, servicios, etc.

Programa específico para personas con discapacidad visual y sordociegas.

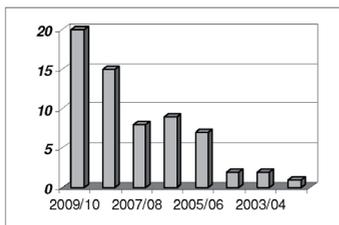
Accesibilidad arquitectónica

En el 2008 a un nivel interno y en colaboración con técnicos y personas con diversidad funcional, se realizó un plan de accesibilidad de la U.P.O.. En este proyecto se priorizan objetivos según la normativa vigente y los recursos propios o procedentes de subvenciones externas disponibles en cada momento.

Este plan es revisable anualmente liderado por el S.A.D.F. en coordinación con la Oficina de Campus, el Servicio de Infraestructuras.

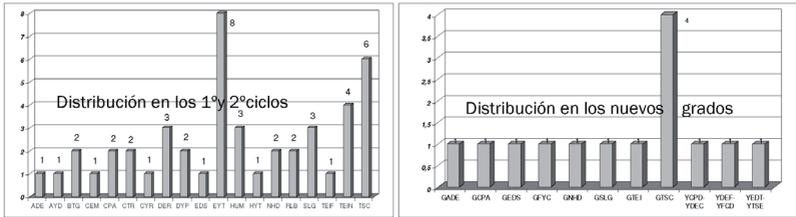
02. Estudiantes

En el curso 2009/10, hay 65 personas con discapacidad matriculadas en: primer y segundo ciclo, Grados y Master, aproximadamente un 1% de todo el alumnado de la UPO. El año de inicio de estudios nos indica el momento de incorporación a la U.P.O. y la evolución académica universitaria. Esto lo podemos observar en el siguiente gráfico:





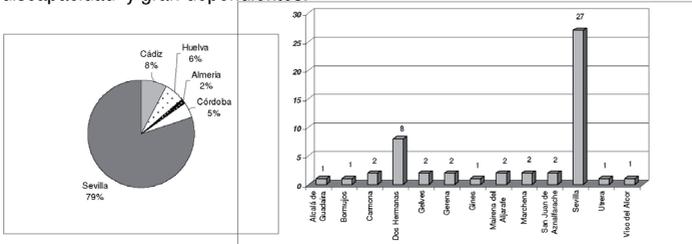
La distribución entre las licenciaturas, diplomaturas, los grados y master se observa en la siguiente distribución de porcentajes:



Las características por deficiencias son en general es muy variadas, encontrándonos con casi todas las tipologías, excepto con discapacidad intelectual. Realizar una estadística de la tipología de personas con discapacidad no es posible puesto que en la matrícula sólo se solicita el documento del porcentaje de minusvalía y este no se indica la tipología. Además, indicamos que no todos los alumnos con discapacidad marcan esta casilla, están valorados por el Centro Base de Minusválidos.

En la elección vocacional podemos observar que hay un predominio por los estudios sociales (Trabajo Social y Educación Social), políticos y legales. Aspectos relacionados con la mejora de la calidad de vida para las personas con discapacidad.

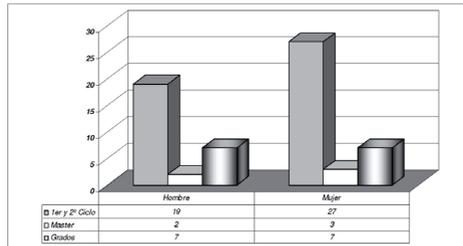
La procedencia es un aspecto muy importante de valorar para las personas con discapacidad puesto que la dependencia en la movilidad y la accesibilidad del transporte hacen en muchos casos que sea muy difícil acudir a clase todos los días o imposible iniciar los estudios universitarios. En este aspecto adelantamos la necesidad de la creación de becas propias de la UPO para transporte específicas para personas con discapacidad. El cambio de provincia es extremadamente complejo para personas con discapacidad y gran dependientes.



Desde la perspectiva de genero, la incorporación de la mujer en la educación ha supuesto un cambio drástico en las últimas décadas en nuestro sistema educativo. Esta situación, dista mucho de ser igual para las mujeres con discapacidad (Plan integral de



actuación para las mujeres con discapacidad en Andalucía, 2008-2013). La distribución según el género en nuestra Universidad es la que muestra la tabla y gráfica siguiente:



Programas y actuaciones para estudiantes con diversidad funcional

Los objetivos de cada curso académico son los siguientes:

En apoyo a las competencias del Área de Estudiantes en materia de orientación educativa y acceso a la Universidad, nos coordinamos para trabajar en la transición hacia la universidad de las personas con discapacidad.

- ❖ Preuniversitario
 - Información adaptada a las necesidades del alumno con discapacidad sobre orientación vocacional y con antelación a la decisión académica, las posibilidades reales que, en función de su tipo y grado de discapacidad, tiene que superar para el logro de una titulación universitaria.
- ❖ Acceso
 - Coordinarse con la atención a las necesidades educativas específicas de los IES y la Consejería: Elaborar un censo de alumnado con discapacidad para las pruebas de acceso a la Universidad.
 - Evaluar, informar y apoyar al alumnado con discapacidad que se presenta a las pruebas de acceso a la Universidad en la U.P.O.

Una vez les acompañamos y asesoramos en la matriculación son alumnado de la UPO y usuarios del S.A.D.F.

- 1) Acogida
 - a) Evaluar las necesidades del alumnado con discapacidad para adaptar su acogida
 - b) Coordinar con el Área de Estudiantes y los Decanatos, el programa Bienvenida y los actos de inicio de curso de las Facultades.
- 2) Atención individualizada
 - a) Protocolo: Evaluar individualmente las características, necesidades y apoyos.



- b) Realizar un informe para la coordinación de estas necesidades y apoyos.
 - c) Apoyar el día a día del alumnado (acompañamiento de compañeros/as de clase)
 - d) Apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a.
 - e) Seguimiento del plan/itinerario personalizado del alumno/a con discapacidad.
 - f) Mediación entre alumnado y profesorado, con consentimiento del alumno/a.
 - g) Evaluar y realizar un seguimiento de los apoyos realizados.
- 3) Sensibilización y formación
- a) Sensibilización y formación de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, en los problemas derivados de la discapacidad, para que llegue a ser compartida la responsabilidad de que cualquier persona pueda proseguir su desarrollo personal, académico y profesional sean cuales fueren sus dificultades de partida.
 - b) Formación continua del personal técnico del S.A.D.F.
- 4) Plan accesibilidad (coordinar con Oficina de Campus)
- Promoción de la accesibilidad arquitectónica y de la comunicación en el ámbito universitario
- 5) Comisión sobre Diversidad Funcional
- Colaboración y asesoramiento en un desarrollo normativo y curricular que garantice el tratamiento equitativo y la igualdad de oportunidades para todos y no resulte discriminatorio para los discapacitados/as
- 6) Promoción de la inserción laboral de las personas discapacitadas tanto dentro de la comunidad universitaria como fuera de ella, a fin de contribuir a su efectiva inclusión social
- 7) Investigación para contribuir a la producción de un conocimiento profesional que mejore la calidad de vida y promueva la inclusión y el desarrollo de las personas discapacitadas.
- 8) Promover un Foro sobre Diversidad Funcional, como lugar de encuentro, intercambio de experiencias y reflexión para personas con y sin discapacidad de la comunidad universitaria.

Metodología

El estudiante es el protagonista y el centro de toma de decisiones respecto a su vida. La coordinación tiene los siguientes agentes y documentos:

S.A.D.F.: Protocolo e informe personalizado de orientaciones y apoyos

Profesorado (P.D.I.): Tutorización y coordinación

Coordinación con Centros y Departamentos



Proyecto AMICUS: apoyo en el día a día, de compañeros/as hacia el alumno con discapacidad

Todo esto en un plan de futuro del alumno/a personalizado para su paso universitario



03. Profesorado

El profesorado de la Univesidad se informará y asesorará en la atención a la diversidad funcional según sus necesidades y obligaciones docentes e investigadoras.

El profesorado contará con el asesoramiento, e informes individualizados de cada alumno/a con discapacidad (realizados por el S.A.D.F.) para la toma de decisiones de adaptaciones curriculares.

Coordinador/a sobre diversidad funcional de cada Decanato de la Universidad

El/la Decano/a ha de designar cada curso académico un/a profesor/a responsable de la coordinación con el/la técnico/a del S.A.D.F. para la atención al alumnado con diversidad funcional que siga los estudios de cada Decanato.

El/la profesor/a coordinador de la diversidad funcional ha de mediar y coordinar todas las actuaciones entre las necesidades, apoyos y actuaciones entre el equipo docente y el alumno/a con diversidad funcional.

El/la profesor/a coordinador de la diversidad funcional ha de reunirse con el técnico al menos en tres ocasiones durante el curso académico: al inicio, y antes de cada semestre.

Profesorado con discapacidad

En la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2009/10 hay 4 profesores con discapacidad.



Todo profesorado con discapacidad ha de tener adaptado su puesto de trabajo y su lugar docente así como los itinerarios de acceso, según la legislación vigente y los apoyos necesarios en cada caso.

Se ha de realizar un plan individual (desarrollado y evaluado cada curso académico) en el que se desarrollarán las acciones a desarrollar según las características y apoyos necesarios en cada caso.

Este plan se realizará con el protagonismo y consenso del profesor/a con discapacidad y el técnico del S.A.D.F., así como cualquier otra área administrativa o de cualquier clase que se estime oportuno.

04. Personal de Administración y Servicios

El personal de administración y servicios de la Universidad se informará y asesorará en la atención a la diversidad funcional según sus necesidades y obligaciones administrativas.

Las unidades administrativas de la Universidad contarán con el asesoramiento, e informes individualizados de cada alumno/a con discapacidad (realizados por el S.A.D.F.) para la toma de decisiones administrativas.

Personas con discapacidad de administración y servicios

En el curso 2009/10 hay 4 personas con discapacidad funcionarios de la U.P.O.. Además, en la Fundación Universidad Sociedad trabajan dos personas con discapacidad.

La Universidad Pablo de Olavide cuenta con otros servicios, como el Kiosko o el Servicio de Reprografía en los que trabajan mayoritariamente personas con discapacidad. Concretamente, por un lado, el kiosko pertenece a la Asociación Albatros en el que trabajan 3 personas con discapacidad. Por otro lado, la Copistería en la que trabajan 10 personas con discapacidad, siendo esta un Centro Especial de Empleo de la CAMF.

Las personas con discapacidad funcionarios de la UPO ha de tener adaptado su puesto de trabajo y su lugar docente así como los itinerarios de acceso, según la normativa vigente y las características personales.

Se ha de realizar un plan individual (desarrollado y evaluado cada curso académico) en el que se desarrollarán las acciones a desarrollar según las características y apoyos necesarios en cada caso.



05. Formación y Sensibilización

Desde el S.A.D.F. se ofertará a la unidad de formación de P.A.S. cursos para el personal de administración y servicios, en el ámbito de la atención a la discapacidad y el servicio público.

Desde la unidad de formación de P.D.I se han de desarrollar cursos de formación para el profesorado y el personal de administración y servicios, en el ámbito de la atención a la discapacidad y las adaptaciones curriculares en los nuevos planes de estudio.

Desde el S.A.D.F. se realizarán actividades de sensibilización, información y formación en el ámbito de la diversidad funcional, para toda la comunidad universitaria y la sociedad en general. Estas actividades se realizarán en colaboración con asociaciones o entidades relevantes a los contenidos a desarrollar.

06. Coordinación y Transversalidad

A fin de evaluar y diagnosticar las necesidades existentes cada curso académico se realizará *un censo de personas con discapacidad miembros de la comunidad universitaria*. El responsable de la realización de este censo y las estadísticas resultantes es el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional, en colaboración con las áreas administrativas, gestoras y docentes que resulte necesario.

Con el objetivo de dotar de participación real en el ámbito universitario el proceso de integración social de las personas con discapacidad. En la U.P.O. contamos con los dos niveles, puesto que desde el curso 2007/08 se creó la **Comisión sobre Diversidad Funcional** promovida por el Vicerrectorado de Participación Social. En esta tienen una función de consulta y asesoramiento de personas con y sin discapacidad que son relevantes en la atención a la diversidad funcional:: alumnado con discapacidad, PDI con discapacidad, PDI con formación en discapacidad, técnico en discapacidad del S.A.D.F., Vicerrectora de Participación Social, Director de la Oficina de Campus, Directora del A. de estudiantes, Delegado/a de Universidad. Además, se invitarán a las sesiones de la comisión a personas que sean relevantes para los temas tratados, tales como miembros de asociaciones, alumnado, etc.

Coordinación del Servicio de Atención a la Diversidad Funcional

Las relaciones del S.A.D.F. se realizan de forma interna y externa a la U.P.O.

Los órganos internos de la U.P.O. que tienen relación directa con la atención a la diversidad son los siguientes:



Órgano	Funciones
Equipo de Gobierno	Política universitaria sobre discapacidad
S.A.D.F.	Evaluación, asesoramiento, coordinación
Oficina de Campus	Plan de accesibilidad
A. Estudiantes y U. Postgrado	Orientación, información, estudiantes
Unidad de Promoción Social y Cultural	Ocio, salud, ecología, voluntariado, cultura...
C.I.C.	Accesibilidad web
Biblioteca	Información y documentación
S.D.U.P.O.	Fomento del deporte
Decanatos y departamentos	Formación
U. Formación	PAS y PDI (sobre discapacidad)
U. Relaciones Internacionales	Movilidad estudiantes

Los órganos externos de la U.P.O. que tienen relación directa (públicos o privados) con la atención a la diversidad que dan apoyo financiero y técnico, son los siguientes: Consejería Igualdad y Bienestar Social - Consejería de Educación (sólo técnico) - Consejería de Innovación Ciencia y Empresa- Real Patronato sobre Discapacidad- IMSERSO - Fundación ONCE. Las siguientes se centran en un apoyo técnico, coordinación e intercambio de experiencias: Centro de Recursos Educativos (ONCE)- CANF (Discapacidad física) - ASAENES (enfermedad mental) - Asociación Crecer (Talla baja) – Asociación Luna (Mujer y Discapacidad). Además el S.A.D.F. ha de buscar recursos financieros en entidades privadas que tienen que cumplir con su responsabilidad corporativa, o la LISMI (1982) para ello ha contactado con: Fundación Adecco, Fundación Univesita, Fundación Cajasol, etc.



6.- Metodología

La metodología utilizada se basará en dos principios:

- ✓ El protagonismo de la persona con discapacidad en todo el desarrollo de su atención y apoyos que requiera de su entorno universitario para su normalización e integración.
- ✓ La calidad en la gestión y atención a la discapacidad desde la Universidad hacia las personas con discapacidad miembros de la comunidad universitaria.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad implantado en la UPO, tiene como objetivo la eficacia global del conjunto de la misma, desplegado orgánicamente a todos los Centros, Departamentos, Servicios, a todos los usuarios y a todos los responsables y equipos de Dirección. Esta calidad debe ser interna, y en una herramienta para la innovación y la constante corrección de deficiencias.

El S.A.D.F. es una herramienta o un instrumento más dentro de un plan global de integración de este colectivo y no un mero recurso organizativo para solventar las demandas derivadas de la especificidad de determinados estudiantes universitarios. Por ello, resulta imprescindible que estos servicios no se conciban de forma aislada y autónoma sino como parte de un entramado más amplio de órganos, servicios y recursos orientados a la consecución de un fin común e insertados, con un criterio de transversalidad, dentro de la globalidad de la ordenación jurídica y académica de la U.P.O..

La metodología de trabajo es la de un Servicio Público integrado en la Universidad, pero con la salvedad que para su mejor eficiencia y eficacia se trabaja por programas. El programa de atención general hacia la discapacidad en la Universidad parte de un análisis riguroso y realista de la situación, establece un plan de acción, determina los objetivos finales a conseguir, temporaliza anualmente la consecución de dichos objetivos, prevee los costes financieros totales y anuales de ejecución del plan, determina los recursos organizativos encargados de su ejecución y precisa los medios personales y materiales necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.



7.- Evaluación

La evaluación es continua, pero hay momentos en los que, de todos los procesos a seguir, el evaluativo predominará. El objetivo es obtener más información, al inicio y al final del proceso. El diseño de la evaluación está realizado conforme a unos plazos temporales predeterminados.

Evaluación del Plan:

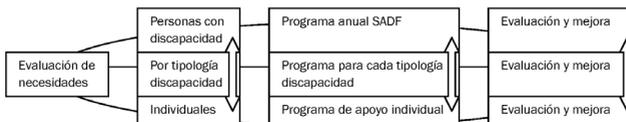
La evaluación se realizará por un lado, de forma final al vencimiento de este. Por otro lado, al finalizar cada curso académico realizaremos una evaluación.

La evaluación contemplará a todos los agentes implicados, con sus objetivos, actuaciones y logros obtenidos.

Evaluación del S.A.D.F:

La evaluación del S.A.D.F se realizará según los criterios de calidad de la U.P.O. y la Unidad de Promoción Social (según modelo MQF de gestión de calidad).

Esta evaluación del SADF tiene un programa general de actuación quinquenal y otro anual. Estos objetivos se temporalizan en otros intermedios (corto y medio plazo) y más cercanos a la realidad que queremos mejorar año a año. La evaluación tiene hitos temporales destacados que observamos en este cuadrante:



Evaluación individual:

La evaluación es individual y personal, al igual que la atención prestada, a los usuarios. Esta evaluación hemos de multiplicarla a cada una de las personas que contactan con el S.A.D.F. y cumplimentan el protocolo de necesidades.

A un nivel personal hemos de hacer un seguimiento semanal de la evolución en su adaptación universitaria. En estas sesiones semanales realizaremos acciones de:

- Integración con los compañeros/as
- Relación con el profesorado
- Día a día en la UPO



- Evaluación de capacidades y hábitos académicos
- Formación en técnicas de control de estrés ante exámenes
- Formación en técnicas de estudio
- Cualquier otra que se estime necesaria y pertinente para el caso

Evaluación de satisfacción de usuario:

Al igual que hemos destacado la evaluación inicial, la final ha de ser un resumen de los aspectos trabajados con él/ella, los fallos cometidos, etc. En esta entrevista final (en julio) hemos de hacerle un resumen de los puntos fuertes y débiles del alumno/a y su evolución (positiva y negativa en que aspectos) durante este curso académico. La información hemos de suministrarla con el objetivo de motivar y hacer una planificación del verano (exámenes de septiembre si es el caso) y el curso siguiente.

Necesidad	Objetivo	Actuación	Indicador
Integración y apoyos personales	Evaluar, informar y orientar los apoyos personales	Programa individual	Nivel de apoyos ejecutados % de satisfacción Opiniones cualitativas

La evaluación es en todos los casos continua, no sólo inicial y final. Para ello en cada acción viene asociada una temporalización de ejecución y un presupuesto de gastos.

Además, el alumno/a cumplimenta el cuestionario de satisfacción de la Unidad de Promoción Social y Cultural, según los criterios de calidad aplicados.

Dentro de la evaluación distinguimos medidas de ejecución, medidas de seguimiento y medidas de reclamación. Las acciones de medidas y apoyos de ejecución son consensuadas con el usuario y con los servicios responsables de la aplicación de estas. Dentro de las medidas de ejecución y seguimiento nos encontramos:

Para la evaluación de muchas acciones es necesario un protocolo de comunicación entre unidades administrativas (según modelo MQF de gestión de calidad), Decanatos, profesorado, etc. Además, para la comprobación del Plan de Accesibilidad hemos de comprobarlo personalmente.

Las medidas de reclamación están establecidas en cada unidad/servicio/Decanato, etc. por el modelo de calidad, por lo que hemos de asesorar en caso de ser necesario (no cumplimiento de acciones o plazos) en su realización. En última instancia hemos de asesorar hacia una queja formal en la Oficina del Defensor Universitario.



9.- Documentación y Bibliografía

- ✓ Guía para la elaboración de un plan de atención al alumnado con discapacidad en la Universidad. 2010 IMSERSO-CERMI
- ✓ I Plan de acción integral para mujeres y discapacidad en Andalucía. Junta de Andalucía
- ✓ Informe especial al parlamento: Universidades y Discapacidad. Defensor del Pueblo Andaluz. (2008)
- ✓ Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad
- ✓ Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior
- ✓ Declaración de los defensores universitarios españoles en el año europeo de las personas con discapacidad

Legislación general:

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (BOE de 30 de abril) (LISMI).

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) (BOE de 3 diciembre).

Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad (BOE de 13 de diciembre).

Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado (BOE de 24 de marzo).

Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE de 11 de mayo).

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo ciegas. (BOE de 24 de octubre).



Ley 34/2002, de 11 de julio, relativa a Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE) (BOE de 12 de julio).

Real Decreto 494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social (BOE de 21 de noviembre).

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE de 31 de octubre).

Ley 1/1999, de 31 de marzo, Andaluza de Atención a las Personas con Discapacidad (BOJA de 17 de abril).

Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (BOJA de 2 de diciembre).

Legislación en el marco de la Educación Superior

Declaración de Glasgow (2005)

Comunicado de Bergen (2005)

Comunicado de Londres (2007)

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 13 de abril) (LOMLOU).

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE de 30 de octubre).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOE) (BOE 4 de mayo de 2006).

Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el Acceso a los Estudios Universitarios de carácter oficial (BOE 22 de enero de 2004).

Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (BOE 2 de Junio de 1995).

Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, (BOJA de 31 de diciembre) (LAU).

Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales (BOJA de 18 de mayo).

Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide



Universidad Pablo de Olavide
Vicerrectorado de Participación Social